PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NIVEL CENTRAL

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SEL-AMC-DTAM-NACION-003-2023

OBJETO: Suministrar el mantenimiento correctivo y preventivo a los radios VHF y HF y a las antenas de radios de comunicación de los diferentes sectores del PNN Amacayacu.

.

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Bogotá, DC, Noviembre de 2023

CAPÍTULO I.
GENERALIDADES

1.1. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1.1. Descripción técnica del bien o servicio

Con el fin de satisfacer las necesidades del Parque Nacional Natural Amacayacu, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de mantenimiento correctivo y preventivo a los radios VHF y HF y a las antenas de radios de comunicación de los diferentes sectores del PNN Amacayacu.

El suministro deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO*	*CANT.*
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORRE TRIANGULAR RIENDADA DE 30M EN MATAMATA***	
1.1	**TRABAJOS EN LA TORRE:** Limpieza con grata y espátula de toda la torre. Aplicación de dos capas de anticorrosivo poliuretano Aplicación de dos capas de pintura de poliuretano de los colores naranja y blanco según norma de la Aerocivil. Cambio de tornillería galvanizada en caliente Cambio de guayas, perros de amarre y tensores Alineación y correcta verticalidad Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, así mismo, realizará la disposición final del material reemplazado	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre rendada de 30m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m . ubicada en Matamata en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o realizar los respectivos cambios de elementos y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohm). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m -Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento.	1
1.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TORRE CON BARRAJE compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificarlos acuerdo astado. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra.	1
1.4	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN compuesto por:** Conjunto de faros con panel solar integrado - Fotocontrol para encendido y apagado automático de 500w - Cable encauchetado de 3x14 para suministro de la luz (igual a la altura de la torre + 10m) - Soporte para fijación de los faros.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1.5	**LINEA DE VIDA CERTIFICADA compuesta por:** - Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW.	1
1.6	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** Mantenimiento físico del radio de comunicación -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado). -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre otros). -Gabinete para los Radios. - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m -Generación de informe del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sin que esto limite entregas físicas de los informes	1
1.7	**SISTEMA FOTOVOLTAICO** -Cambio de soportes de los paneles solares, ser requieren en aluminio en AW 6005A T6. Tornillería Acero Inoxidable, -Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico y fotovoltaico y mantenimiento restaurativo de conectores cables, reguladores y fuentes del sistema de radiocomunicación. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	1

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO***	***CANT.***
2	***MANTENIMIENTO MASTIL RIENDADO DE 9M EN AMACAYACU***	
2.1	**SISTEMA FOTOVOLTAICO** Trabajos a realizar: -Cambio de soportes de los paneles solares, ser requieren en aluminio en AW 6005A T6. Tornillería Acero Inoxidable, -Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico y fotovoltaico y mantenimiento restaurativo de conectores cables, reguladores y fuentes del sistema de radiocomunicación. -Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
	Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, así mismo, realizará la disposición final del material reemplazado	
2.2	**SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre riendada de 9m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m . ubicada en Amacayacu en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o realizar los respectivos cambios de elementos y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohm). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m -Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento.	1
2.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TORRE CON BARRAJE Y EQUIPOS DE RADIO compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificarlos acuerdo astado.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
	Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra.	
2.4	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** Mantenimiento físico del radio de comunicación -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Gabinete para radios -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado) -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre otros). - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m-Generación de informe del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sin que esto limite entregas físicas de los informes	1

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO***	***CANT.***
3	***MANTENIMIENTO MASTIL RIENDADO DE 9M EN LETICIA***	
3.1	Trabajos a realizar en el Mástil Limpieza con grata y espátula de toda la torre. Aplicación de dos capas de anticorrosivo poliuretano Aplicación de dos capas de pintura de poliuretano de los colores naranja y blanco según norma de la Aerocivil. Cambio de tornillería galvanizada en caliente	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
	Cambio de guayas, perros de amarre y tensores Alineación y correcta verticalidad Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, así mismo, realizará la disposición final del material reemplazado	
3.2	**SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre riendada de 9m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m. ubicada en Leticia en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o realizar los respectivos cambios y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohms). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m -Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr -Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento.	1
3.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA TORRE CON BARRAJE compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificado acuerdo astado. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
	todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	
3.4	**LINEA DE VIDA CERTIFICADA compuesta por:** - Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW y demás componentes.	1
3.5	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** Mantenimiento físico del radio de comunicación -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado) -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre otros). -Gabinete para los Radios - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m. - Certificado del ingeniero quien realizara las configuraciones emitido por la casa matriz de los radios UHF. -Generación de informe firmado por el ingeniero en sitio del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sin que esto limite entregas físicas de los informes	1

4	*PERSONAL*	
4.1	Director	*1*
4.2	Profesional SST	*1*
4.3	Profesional en sitio	*1*
4.4	Profesional Eléctrico	*1*
5	*VISITAS TECNICAS PREVIO EL MANTENIMIENTO TORRE Y MASTILES*	
5.1	Visita Técnica visual Torre de Comunicaciones ubicada en Matamata y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1
5.2	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Amacayacu y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1
5.3	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Leticia y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1

- El proponente deberá describir el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir, en todo caso, con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Si EL CONTRATISTA encuentra inexactitudes o correcciones en los anexos técnicos, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de las TICS de PARQUES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

3.2.1 ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Como se mencionó en la descripción de la necesidad el proyecto consiste en el mantenimiento correctivo y preventivo a los radios VHF y HF y a las antenas de radios de comunicación de los sectores de Matamatá, Amacayacu y Leticia del PNN Amacayacu. Cada una de las actividades se encuentra enmarcadas en las especificaciones suministradas por el grupo de Infraestructura, descritas el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

1. Consideraciones Generales:

El contratista realizará los mantenimientos de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de conformidad con:

- Cumplimiento con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes, sistemas y equipos.
- Estas especificaciones pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de lo mantenimientos, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa aplicable. En todo caso los requisitos de funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.
- La resolución 531de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

2. Condicionantes Técnicos y Ambientales

Igualmente, por tratarse de mantenimientos a realizarse al interior del Parque Nacional Natural Amacayacu, se deberán tener en cuenta para el proyecto los siguientes condicionantes técnicos, ambientales y normativos:

- Plan de Manejo del Área Protegida.
- Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE).

- Específicamente en referencia al tipo de mantenimiento para la ejecución de las intervenciones a realizar en las Áreas Protegidas, el contratista deberá acoger lo establecido en la Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1 y NTS-TS 001-2.

a) De la No exigibilidad de Licencia Ambiental

Si bien el literal a) del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015 indica que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales será competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas, el inciso segundo del parágrafo 2° del numeral 12 del Artículo 2.2.2.3.2.2. Incluido en el Decreto 1076 de 2015, realiza una precisión frente a dicha competencia indicando que "los proyectos o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, NO REQUERIRAN del trámite y la obtención de Licencia Ambiental".

Es importante en éste sentido indicar que si bien dicha salvedad responde a la No necesidad del trámite de licencia ambiental para la ejecución de los proyectos o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas, los mismos están amparados por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015), la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3572 de 2011, frente a las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales y a las actividades allí permitidas, sus objetivos y valores objeto de conservación, su carácter de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, su régimen de prohibiciones, los diferentes tipos de área protegida que integran el Sistema y su respectiva zonificación de manejo tiene consecuencias en cuanto a las actividades permitidas y prohibidas en dichas zonas, entre otras disposiciones establecidas para el Sistema de Parques Nacionales Naturales y además de la normativa ambiental aplicable para la ejecución de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el Master Plan y sus estructuras anexas aportarán al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, como prevención, control y vigilancia, monitoreo y educación ambiental, entre otros, el CONTRATISTA deberá formular un Plan de Manejo Ambiental con los términos del numeral 2.9 del presente documento, que será la herramienta que permitirá realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y así compensar y/o mitigar los posibles impactos que llegasen a afectar el Área Protegida.

b) De la No exigibilidad de Licencia de Construcción y Licencias de intervención y ocupación del espacio público, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de PNN.

Parques Nacionales Naturales es la entidad encargada por Ley de la administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales, por lo tanto, es la autoridad ambiental con jurisdicción y competencia dentro de las Áreas Protegidas.

El artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, exonera del trámite de licencia urbanística a las entidades públicas cuando las obras o intervenciones se ejecuten en cumplimiento de las

funciones que les han sido asignadas por Ley.

Teniendo en cuenta que en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.2.1.2.10 del Decreto 1076 de 2015 se establece que las entidades territoriales no podrán regular el uso del suelo de las áreas reservadas, delimitadas y declaradas como áreas del SINAP, por lo cual estas áreas no se encuentran dentro de la jurisdicción de los curadores urbanos.

Se considera conforme con la normatividad urbanística, que la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como entidad pública y en cumplimiento de las funciones encomendadas por ley, no requiere de licencia urbanística para la construcción ni intervención y ocupación del espacio público dentro de las áreas que administra conforme a la normatividad ambiental vigente, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.12, Parágrafo 2, del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.

c) Plan de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada al sector de mantenimiento de antenas de radiocomunicaciones.

El Plan tendrá los requerimientos básicos que exige el programa de salud ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de salud ocupacional.

El Plan definirá disposiciones particulares para las actividades de alto riesgo que como mínimo deberán incluir trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos con maquinaria pesada y trabajos con sustancias químicas, según lo que aplique.

El Plan definirá disposiciones particulares para riesgos asociados a los trabajos de excavación e incluirá la disposición de primeros auxilios en el sitio de trabajo.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será vigilado por el esquema de seguimiento y control.

El Plan incluirá todas aquellas disposiciones necesarias para la correcta y segura ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en los mantenimientos y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de los mismos, acatando la normatividad vigente.

Se deberá incorporar también los lineamientos y protocolos de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de

2020) del Ministerio de Salud y Protección Social.

d) Plan de gestión integral de residuos sólidos

Durante la ejecución de las construcciones o adecuaciones deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En el Plan de gestión integral de residuos sólidos, se debe incluir que se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.

Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione, el Decreto 4741 de 2005 que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Norma Técnica Colombia GTC-24 Gestión Ambiental Residuos Sólidos y la Guía para la Separación en la fuente y las demás que apliquen.

Cumplir con lo estipulado en el Plan de Manejo del PNN.

Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.

Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el lugar de los mantenimientos, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.

Los residuos sólidos se deben colocar en canecas debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena.

Los residuos peligrosos deberán ser retirados en su totalidad del Área Protegida y dispuestos en lugares certificados para tal función.

e) Dotación

La dotación mínima que suministrará el contratista a los operarios, durante la ejecución del contrato se debe ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del código Sustantivo del Trabajo y a las normas de seguridad industrial de acuerdo con el servicio o labor a realizar (Electricidad, plomería, cerrajería, pintura, trabajo en altura, entre otros).

f) Medidas de Seguridad

Se deberán adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la realización de las labores de mantenimiento en las instalaciones físicas, por lo cual será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del

servicio.

g) Certificado y capacitación en trabajo seguro en alturas

El contratista debe contar con personal capacitado, entrenado y certificado en trabajo en alturas, que de acuerdo con lo exigido por la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012, corresponde a todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior; este certificado debe estar anexo a la hoja de vida de cada profesional según su área de trabajo, el supervisor verificará la validez y vigencia del documento permanentemente durante la ejecución del contrato.

Es importante resaltar que, a partir del 1 de septiembre de 2013, solo entidades autorizadas por la Resolución 2578 de 2012, pueden certificar el trabajo seguro en alturas en los niveles avanzado, básico, corporativo, jefes de área y reentrenamiento, las cuales deben estar certificadas por el SENA. Por lo anterior, el certificado debe ser expedido por dichas entidades autorizadas, el permiso de trabajo en alturas debe corresponder como mínimo al nivel básico.

i) Suministro de materiales e insumos

3. Información Sobre El Personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Títulos y certificaciones del personal vinculado al proyecto. Los citados documentos se deben entregar el día siguiente a la firma del contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
d. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El contratista deberá suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal presentado en la oferta y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

El personal ofertado no podrá estar vinculado en otros contratos de obra que se encuentren vigentes con Parques Nacionales Naturales.

NOTA 1: El CONTRATISTA tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, respecto al personal requerido por la PNN para el desarrollo del objeto contractual, siendo esta provisión no inferior al 5%. Para la verificación del cumplimiento de la condición desde el inicio y durante la ejecución del contrato, se deberá remitir la hoja de vida con los anexos a la interventoría del contrato el cual realizará la respectiva verificación de los documentos que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el citado artículo.

NOTA 2: Para acreditar la formación académica, el oferente deberá presentar los siguientes documentos.

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado (bachiller, técnico, tecnólogo, o profesional). Según corresponda al nivel de estudios del perfil presentado.
b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión u oficio.
c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
d) Copia de tarjeta profesional (si aplica).

NOTA 3: Para acreditar la experiencia de este numeral, se deberán aportar las certificaciones que sumadas den el tiempo requerido por la Entidad y deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del proponente
b) Objeto del Contrato
c) Enunciar las funciones u obligaciones desarrolladas, en caso de que en el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó en los cargos requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo.
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
e) Firma e identificación (nombre) y cargo de la persona que suscribe la certificación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

Para demostrar el cumplimiento del perfil propuesto, además de la certificación, los proponentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

NOTA 4: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

NOTA 5: Para el cómputo del tiempo de experiencia general de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el convenio, ésta se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

NOTA 6: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente, se debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacione al profesional propuesto, con su cargo y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo.
b) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época que certificó en el literal anterior.

4. Condiciones de entrega

Los elementos para suministrar deben ser nuevos y originales, y en las condiciones de calidad aceptadas por PNNC.

El contratista asumirá todos los costos y gastos en los que pueda incurrir por cargue, descargue, transporte, protección y/o almacenamiento de los equipos, elementos y herramientas que suministre a la Entidad durante la ejecución del contrato. Adicionalmente deberá tener en cuenta las condiciones propias del lugar como periodos de lluvias, de sequía, vías de acceso y modalidad de transporte desde y hasta el lugar de ejecución de los mantenimientos.

5. Condiciones de calidad

Se debe cumplir con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes, instalaciones, sistemas y equipos, estos deben ser de primera calidad, no contaminantes y con las debidas garantías por parte del fabricante; así mismo, el contratista deberá entregar a la Entidad el certificado de calidad de los materiales que instale en la sede.

a. Ejecución de actividades

Las actividades adelantadas en el marco del presente contrato deben ser ejecutadas bajo los

fundamentos técnicos y jurídicos a los que haya lugar y deberán ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor. En caso de presentarse alguna observación, se definirá por parte de la supervisión, los días de plazo para ajustar lo necesario y proceder a la aprobación respectiva.

b. Informes

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los informes que este le requiera, con toda la información relacionada con la ejecución del contrato que le sean solicitados para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones responsabilidad del contratista, para lo cual deberá presentar como parte de la ejecución del contrato dos informes:

1. De seguimiento al estado de avance de los mantenimientos, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, el cual debe contener que contenga descripción de los mantenimientos, registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de los mantenimientos, junto con la documentación técnica, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, informe pormenorizado que contenga un análisis predictivo de los mantenimientos con el fin de enmarcarlos en un mantenimiento posterior, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -

-

- Respecto de los bienes deberá indicar: cantidades, valor unitario, IVA, valor total incluido IVA; balance del contrato de acuerdo con los recursos presupuestales asignados por vigencias y totalizados, que indique además el valor ejecutado, valor total facturado, valor total pagado y saldo total por ejecutar, el cual deberá ser conciliado con el supervisor del contrato y llevado en forma acumulada. Aprobación previa de los servicios y bienes por parte del supervisor.

- Llevar una bitácora de mantenimientos, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de los mantenimientos y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de las intervenciones.

c. Entrega de Certificaciones y garantías de materiales

Todos los materiales deben corresponder al tipo y calidad requerida, se debe suportar la calidad por medio de garantía del proveedor, referenciada con los mantenimientos, a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia para respaldo futuro de la Entidad. Todo el material debe ser privo de imperfecciones, deformaciones y fisuras.
Lo anterior no exime al contratista a entregar las certificaciones que le sean requeridas en cuanto a materiales y equipos.

d. Plan de Mantenimiento

El contratista hará entrega del plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo, identificando los costos de operación y mantenimiento durante su vida útil, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de los elementos, antes de la entrega de recibo a satisfacción, para aprobación de PNN y debe incluir las descripciones técnicas de las labores a realizar, su periodicidad, recursos, personal e insumos a utilizar, y toda la demás información necesaria para su planificación.

6. Visita al sitio de la ejecución del contrato

Para el análisis de las condiciones in situ de los elementos a intervenir el OFERENTE podrá solicitar que se programe una visita técnica con el propósito de conocer las condiciones del proyecto a desarrollar a continuación se describen las acciones de las visitas técnicas y su alcance, sin que esto afecte el desarrollo del proyecto o genere costos adicionales a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
6	***VISITAS TECNICAS PREVIO EL MANTENIMIENTO TORRE Y MASTILES***	
6.1.	Visita Técnica visual Torre de Comunicaciones ubicada en Matamata Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1
6.2.	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Amacayacu Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1
6.3.	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Leticia Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1

ALCANCE VISITA TECNICA TORRE / MASTIL:

Revisar puntos de anclaje (incluye base elevada en concreto)
Revisar Base central de la torre (incluye base elevada en concreto)
Revisar sistema de puesta a tierra
Revisar sistema de iluminación
Revisar sistema de pararrayos

ALCANCE VISITA TECNICA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Revisar equipo repetidor que este dentro de los parámetros técnicos
Revisar el duplexor
Revisar la fuente de poder y banco de baterías
Revisar paneles, regulador y banco de baterías
Revisar sistema de puesta a tierra
Revisar línea de trasmisión
Revisar antena (con el vatímetro se mide)

7. Normatividad

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por la Parques Nacionales Naturales de Colombia. En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional. En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

El supervisor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si el no pudiere solucionarlas, recurrirá al funcionario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, específicamente a los departamentos de GTIC o de Infraestructura según corresponda, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

El oferente que resulte adjudicatario deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar ganador del proceso, esto dentro de los cinco (5) días calendario después de la adjudicación, así:

- Cronograma de actividades de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo establecido de ejecución de reconstrucción.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial.

a) Manejo Ambiental

Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las

leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

b) Seguridad Industrial

- El CONTRATISTA deberá implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular.
- El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita los sitios de montaje y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a personal y de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente en los sitios de ejecución.
- Los elementos para protección personal deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.
- La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá estar calificado para la actividad a su cargo, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.
- El CONTRATISTA será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el SUPERVISOR. En todo caso, tomará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerirse para la ejecución del objeto del contrato, así como de los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.
- El CONTRATISTA deberá contar con un profesional en el área de seguridad industrial y salud ocupacional, para apoyar el desarrollo de dicha gestión en cumplimiento de la normativa vigente, es de absoluta responsabilidad del futuro contratista dicha gestión hasta la entrega del proyecto a la SUPERVISION.
- El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a la SUPERVISIÓN y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales. El Contratista preparará un programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme estas especificaciones y lo someterá a la aprobación del SUPERVISOR, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la realización de los montajes e instalaciones con todos los datos que exija el SUPERVISOR.

- El SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda una actividad o el proyecto en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del SUPERVISOR al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de ejecución. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el SUPERVISOR, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.
- Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene EL SUPERVISOR durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

c) Requisitos para trabajo en alturas

EL CONTRATISTA previo al inicio de las actividades que se desarrollen en alturas, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

I. Para las actividades con riesgo de trabajo en alturas (res 1409 de 2012, todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50m o más sobre un nivel inferior) debe existir un coordinador de trabajo en alturas (res 3368 de 2014: trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros la designación del coordinador de trabajo en alturas no sígnica la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revisa previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. el análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
II. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de trabajo en alturas, res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.
III. Entregar conificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
IV. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
V. Remitir copia de conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollara actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
VI. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la res 3368 de 2014.

d) Régimen de Seguridad Social

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el futuro contratista a sus trabajadores y que tendrá en cuenta al formular su propuesta son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a los sitios de ejecución y durante el tiempo que dure las actividades EL SUPERVISOR levará un control de planillas de pago.

Es entendido que el personal que el futuro contratista ocupe para la realización de los mantenimientos no tendrá vinculación laboral con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del futuro contratista

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los servicios se ejecuten en forma eficiente.

e) Coordinación de logística y actividades de mantenimiento

Todas las actividades a ejecutar deben ser coordinadas de manera colaborativa entre el contratista y los funcionarios de las sedes operativas, toda vez que se debe garantizar el correcto desempeño de sus actividades laborales y la pertinente ejecución de los mantenimientos, sin que esto sea causal de retrasos o cualquier tipo de complicaciones.

f) Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en los mantenimientos, deberán corresponder a bienes de primera calidad y corresponder a los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente adjudicatario del contrato se obliga a disponer de todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos y cumplimiento del objeto contractual y a

mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas aprobadas por la norma técnica que aplique.

Para cada uno de los materiales suministrados, el contratista deberá entregar a la supervisión, informes certificados de las pruebas de laboratorio en fábrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en estas especificaciones.

Todos los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, etc., que se relacionan en las especificaciones incluyen los transportes y localización en el sitio de trabajo.

Todas las especificaciones incluyen, además de los materiales relacionados, todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad o ítem.

g) Equipos e instalaciones especiales

En caso de presentarse cambios de especificación o de referencia en aquellos equipos e instalaciones especiales, el contratista se ve en la obligación de someter diferentes alternativas o soluciones para la aprobación por parte del grupo de las TICS o supervisor.

En caso de que eventualmente, cualquier de los elementos a suministrar sea descontinuado o no se encuentre disponible en el mercado por los diferentes factores económicos, sociales y políticos en los que se vea afectada la fabricación o cadena de suministro, el CONTRATISTA puede presentar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA propuestas que homologuen los elementos solicitados y que se puedan convertir en mejoras tecnológicas, toda vez que cumplan con los requisitos mínimos de integración y las características técnicas del componente sean iguales o mejores que las requeridas.

Las propuestas deberán ser analizadas por la Supervisión del contrato y de requerirlo con el apoyo de las áreas que considere pertinentes quienes emitirán el concepto técnico sobre la propuesta y permitir una toma de decisiones adecuada a la gerencia y supervisión del contrato acuerdo autorización del Delegatario

La mejora no deberá generar costos adicionales a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación publica y demás documentos del proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el

contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
5. Suscribir las actas, cronograma de actividades e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar
6. Reportar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.
7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial para la ejecución del contrato, descritas en el anexo técnico
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente
12. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
1. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato, tanto para el personal de obreros comprometidos en los mantenimientos, como para los funcionarios y visitantes del sector, cumpliendo con las normas en materia de riesgos laborales, a lo cual deberá usar avisos de seguridad, cualquier accidente que esté comprometido con los mantenimientos preventivos y correctivos será responsabilidad exclusiva del contratista.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Constituir y mantener vigente la garantía única, y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista
21. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. Obligación general.

B. ESPECIFICAS

1. Ejecutar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Suministrar para el mantenimiento o reparación elementos nuevos, originales de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. No se aceptan repuestos remanufacturados, ni repotenciados.
3. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, contar con certificación de la disposición final de los elementos electrónicos como los repuestos o partes que fueron objeto de cambio, retirar los materiales sobrantes y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
4. Los residuos sólidos se deben colocar en canecas (puntos ecológicos) debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena, y cumplir con el Artículo cuarto, de la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” y posteriormente conducirlos al Centro de Acopio para finalmente ser retirados del Área Protegida.
5. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato.
6. Presentar el certificado de comercialización y distribución de los elementos de radiocomunicaciones indicados en el proceso, avalado exclusivamente por el fabricante o una certificación expedida por el distribuidor de la fábrica autorizada en Colombia.
7. Entregar cotización del servicio o repuesto que en caso tal se requiera, distinto a los establecidos como referencia en la invitación pública. Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, sin que requiera modificar previamente el contrato, una vez aprobada la cotización se hará el suministro del mismo.
8. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

9. Contar con una línea telefónica fija y/o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
10. Mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta Parques Nacionales de Colombia Dirección Territorial Amazonia por conducto del Supervisor del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o cualquier aspecto técnico referente al contrato.
13. Inspeccionar el lugar de las intervenciones para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos, y en caso de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
14. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, y demás elementos necesarios para la realización de los mantenimientos objeto del presente proceso.
15. Contratar, por su cuenta y riesgo exclusivo, personal profesional y técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
16. Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
17. Corregir, a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
18. Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor técnico del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada, y este (el contratista), en un término razonable que no puede exceder los 15 días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
19. Mantener indemne a la Entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
20. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del mismo. Igualmente debe ser vigilado por el supervisor
21. Conocer el área donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de la misma, a fin de adoptar los mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y de calidad pactados, absteniéndose de presentar reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las intervenciones, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de los mantenimientos o por desconocimiento de las obligaciones específicas.
22. Presentar los informes de ejecución junto con la facturación electrónica , los cuales deberán ser aprobados por los supervisores y contener, lo siguiente:

 a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 b. Registros fotográficos del antes, durante y después de la realización de los mantenimientos
 c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 d. Resumen de las actividades realizadas en el mes.

e. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato

23. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

NOTA 1: El riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de multas o sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

2.1.3. OBLIGACIONES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
8. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
9. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
10. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
11. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2.5 INSCRIPCIÓN Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención de participar de conformidad con la guía rápida para **MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOP II**, publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), Parques Nacionales, realizará el sorteo **en la forma, fecha y sitio previsto en el Cronograma del AUTO DE APERTURA**, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección.

La asistencia a la audiencia de consolidación de oferentes para aquellos que manifestaron interés **ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA**, si el representante legal o la persona natural no puede asistir a esta audiencia, podrá asistir otra persona siempre y cuando presente la **AUTORIZACIÓN** por escrito, **LA NO ASISTENCIA GENERA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA**.

En caso de unión temporal o consorcio, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el presente requisito.

Método Aleatorio Previsto: La entidad, adelantará la audiencia con los oferentes citados en el acta publicada en el SECOP, en presencia de un delegado del Grupo de Control Interno y del Grupo de Gestión Corporativa.

Este sistema, consiste en introducir en una bolsa una cantidad de pimpones de diferentes colores igual al número de oferentes citados. Se iniciara sacando el pimpón en el orden en que presentaron las manifestaciones de interés y quienes saquen los diez (10) pimpones de **COLOR BLANCO**, serán los favorecidos para participar en el proceso.

2.6 DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma **SUCESIVA Y EXCLUYENTE** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección

y no otorgarán puntaje.

3.1.1 JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 01

Favor diligenciar y anexar a la propuesta el formato **No 7 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica,

en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

3.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 02

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA

NATURAL En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.1.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

3.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 04 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 05

3.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**. De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, **debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances** del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. **GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL**, cuando la oferta es presentada por un oferente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

3.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.1.12. Teniendo en cuenta la Ley 2097 de 2021, se debe anexar certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

3.1.2. FINANCIEROS

3.1.2.1. El (**RUT**) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

3.1.2.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

3.1.2.3. **FORMATO SIIF.** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 6, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

3.1.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (**RUP**). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

3.1.2.5. Índices de capacidad financiera: a. Liquidez: mayor o igual a **2.65** veces; b. Nivel de endeudamiento: Menor o igual **a 53%** y c. Razón de cobertura de intereses: igual o superior a **4.20**. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

3.1.2.6. Índices de capacidad organizacional: a. Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o Igual a **1%** y b. Rentabilidad sobre Activos: Mayor o Igual a **1%.** Estos indicadores se verificarán con el RUP.

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores y su resultado corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que "a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes..

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio

de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

3.1.3. TÉCNICOS

La evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que incluya todos y cada las condiciones y/o especificaciones técnicas del ANEXO No. 01

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las fichas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento requerido.

NOTA: Cuando la propuesta omita o condicione las especificaciones del anexo No. 1 fichas técnicas y Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. En caso de solicitarla por la vía de subsanación y no se

allegue será causal de rechazo.

En todo caso, con la presentación de la propuesta, el oferente entiende que conoce las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como en las fichas técnicas y las cumplirá a cabalidad en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente deberá indicar que validó el contenido de los documentos de condiciones especiales y en todo caso, dará cumplimiento a la calidad establecida para la entrega de los bienes objeto de adquisición.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a mantenimiento preventivo y correctivo de antenas, torres de radiocomunicación y equipos de comunicación cuya sumatoria sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV certificados en el RUP.

La sumatoria de los contratos, deberá acreditar por lo menos dos (2) de los siguientes códigos como experiencia en el RUP; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154066	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Equipos de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercios	Mantenimiento general de equipos de oficina
72151608	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Equipos de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas satelitales
72103302	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
32101500	Componentes y Suministros Eléctricos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjuntos de circuitos y	Conjuntos de circuitos y

			componentes de radiofrecuencia (RF)	componentes de radiofrecuencia (RF)

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo y deberá aportar factura de venta legalmente expedida

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial expresado

en SMLMV

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

a) Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de 03 certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, cuyo objeto corresponda a mantenimiento de infraestructura y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del 100% del Presupuesto Oficial de la Presente contratación.

12.4.4. EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y/o en calidad de emprendimiento o empresas de mujeres se definió, por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a mantenimiento preventivo y correctivo de antenas, torres de radiocomunicación y equipos de comunicación cuya sumatoria sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV certificados en el RUP.

La sumatoria de los contratos, deberá acreditar por lo menos tres (3) de los siguientes códigos como experiencia en el RUP; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154066	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Equipos de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercios	Mantenimiento general de equipos de oficina

72151608	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Equipos de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas satelitales
72103302	Servicio de Edificación, Construcción e instalación y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
32101500	Componentes y Suministros Eléctricos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo y deberá aportar factura de venta legalmente expedida

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota: Los oferentes para acreditar la calidad de mipymes o empresas con emprendimiento de mujeres deberán tener en cuenta lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

3.2 PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	28.50 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
MIPYMES	0,25 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 **PUNTOS**

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de selección la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "*La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".*

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

1. FACTORES DE CALIDAD 28,50 Puntos.

La asignación de puntaje será por el máximo de **28,50 puntos**, distribuidos así:

Adicional a la experiencia mínima solicitada, El proponerte deberá acreditar con el RUP experiencia específica en los códigos UNSPC – 72154066, 72151608, 72103302, 32101500 en contratos, el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a 80 SMMLV, así

El número de las Certificaciones presentadas asignarán el puntaje por experiencia de acuerdo con la siguiente tabla, siendo el mayor puntaje el de 28.50 puntos así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
UNA (01) EXPERIENCIA EN UN CONTRATO, ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	9.5
DOS (02) EXPERIENCIA EN DOS CONTRATOS, ADICIONALES A LA MINIMA REQUERIDA	19
TRES (03) EXPERIENCIA EN DOS CONTRATOS, ADICIONALES A LA MINIMA REQUERIDA	28.50

2. FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA** el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en **cifras cerradas sin decimales**, es decir, sin centavos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORRE TRIANGULAR RIENDADA DE 30M EN MATAMATA***					
1.1	**TRABAJOS EN LA TORRE** Limpieza con grata y espátula de toda la torre. Aplicación de dos capas de anticorrosivo poliuretano Aplicación de dos capas de pintura de poliuretano de los colores naranja y blanco según norma de la Aerocivil. Cambio de tornillería galvanizada en caliente Cambio de guayas, perros de amarre y tensores Alineación y correcta verticalidad Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, así mismo, realizará la disposición final del material reemplazado	1				

1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre rendada de 30m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m. ubicada en Matamata en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o realizar los respectivos cambios de elementos y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohm). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m -Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento.	1				
1.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TORRE CON BARRAJE Y EQUIPOS DE RADIO compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificarlos acuerdo astado. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra.	1				
1.4	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN compuesto por:** Conjunto de faros con panel solar integrado - Fotocontrol para encendido y apagado automático de 500w - Cable encauchetado de 3x14 para suministro de la luz (igual a la altura de la torre + 10m) - Soporte para fijación de los faros.	1				
1.5	**LINEA DE VIDA CERTIFICADA compuesta por:** - Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW.	1				
1.6	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** -Mantenimiento físico del radio de comunicación -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado). -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre	1				

	otros). -Gabinete para los Radios. - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m -Generación de informe del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sin que esto limite entregas físicas de los informes					
1.7	**SISTEMA FOTOVOLTAICO** -Cambio de soportes de los paneles solares, ser requieren en aluminio en AW 6005A T6. Tornillería Acero Inoxidable, -Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico y fotovoltaico y mantenimiento restaurativo de conectores cables, reguladores y fuentes del sistema de radiocomunicación. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	1				
2	***MANTENIMIENTO MASTIL RIENDADO DE 9M EN AMACAYACU***					
2.1	**SISTEMA FOTOVOLTAICO** Trabajos a realizar: -Cambio de soportes de los paneles solares, ser requieren en aluminio en AW 6005A T6. Tornillería Acero Inoxidable, -Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico y fotovoltaico y mantenimiento restaurativo de conectores cables, reguladores y fuentes del sistema de radiocomunicación. -Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, así mismo, realizará la disposición final del material reemplazado	1				
2.2	**SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre riendada de 9m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m. ubicada en Amacayacu en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o realizar los respectivos cambios de elementos y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohm). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m	1				

	-Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento.					
2.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TORRE CON BARRAJE Y EQUIPOS DE RADIO compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificarlos acuerdo astado. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra.	1				
2.4	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** "Mantenimiento físico del radio de comunicación" -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Gabinete para radios -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado) -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre otros). - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m-Generación de informe del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sin que esto limite entregas físicas de los informes	1				
3	***MANTENIMIENTO MASTIL RIENDADO DE 9M EN LETICIA***					
3.1	Trabajos a realizar en el Mastil Limpieza con grata y espátula de toda la torre. Aplicación de dos capas de anticorrosivo poliuretano Aplicación de dos capas de pintura de poliuretano de los colores naranja y blanco según norma de la Aerocivil. Cambio de tornillería galvanizada en caliente Cambio de guayas, perros de amarre y tensores Alineación y correcta verticalidad Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimiento del mantenimiento, asi mismo, realizara la disposición final del material reemplazado	1				
3.2	**SISTEMA DE PARARRAYOS compuesto por:** Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (SPDA) (PARARRAYOS PASIVO Pararrayo tipo franklin de 5 puntas) para torre riendada de	1				

	9m debe sobre pasar la estructura mínimo 1m . ubicada en Leticia en donde se debe instalar verificar y certificar acuerdo condiciones o reslizar los respectivos cambios y ajustes a: -Cabezal pararrayos. -Cable desnudo en cobre 2/0 -Amarres y anclaje con cinta bandit a la estructura. -Mástil. -Cable conductor de pararrayos (amarre, conectores y cilindro de protección). -Toma de tierra, conectores y medida de la resistencia (no va a deber exceder los 10 ohms). -Mejorar las tomas de tierra actuales, o bien acrecentar su tamaño o bien número (en caso de que sea necesario) -Contador de rayos en caja plástica. -Protector contra sobretensiones, que resguarda la instalación eléctrica de la estructura. - Caja de Inspección en concreto con tapa de mínimo 35X35X40Cm. - Soldadura exotérmica de 90gr - Varilla coper well cobre 5/8" x 2.40m -Tratamiento químico con hidrosolda de 25Kgr -Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Nota: El contratista deberá asumir el transporte de personal, material, logística y demás imprevistos para el cumplimento del mantenimiento. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.					
3.3	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA TORRE CON BARRAJE compuesto por:** Mediciones resistencia del sistema de puesta a tierra. Mediciones y ensayos de equipotencialidad. Mediciones de corrientes espurias o de modo común. Sistema de puesta a tierra. Entrega informe del análisis de los resultados - Valores de resistencia. Mejora en la conductividad del terreno- (Tratamiento químico) Inspección y mejora de las condiciones generales de los conductores del sistema. Inspección y mejora del nivel de corrosión Limpieza y lijado de partes. Inspección del estado de las uniones de los conductores y componentes, cambiarios y certificado acuerdo astado. Se requiere que un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico con certificado eléctrico o CONTE, para certificar todos los trabajos electicos y de puestas a tierra. Con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.	1				
3.4	**LINEA DE VIDA CERTIFICADA compuesta por:** - Soportes, guaya súper GX, tornillería galvanizada con TW, abrazaderas con TW y demás componentes.	1				
3.5	**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION** Mantenimiento físico del radio de comunicación -Verificación y cambio de conectores RF de requerirse -Configuración de los radios con las frecuencias autorizadas por el MinTIC. -Configuración y calibración de Duplexores. -Validación y corrección de ser necesario de la conexión eléctrica del radio de comunicación (debe estar aterrizado) -Verificación y diagnóstico de sistema eléctrico (baterías, inversores, paneles entre otros). -Gabinete para los Radios - Cambio de mástiles de radio HF, por mástiles en tubo industrial galvanizado en caliente calibre 20 con altura mínima de 9m.	1				

	- Certificado del ingeniero quien realizara las configuraciones emitido por la casa matriz de los radios UHF. -Generación de informe firmado por el ingeniero en sitio del sistema de Radio que debe contener como mínimo: Fotografía del radio, Fotografía de los conectores en antena, línea de TX, y radio, Espectrograma de la frecuencia de operación de todos los canales programados, Espectrograma del Ancho de banda de todos los canales programados al 99%; Potencia programada, coordenadas de ubicación del Radio en el sistema WGS84 con grados segundos y minutos, análisis de conexión eléctrica, recomendaciones para la optimización, corrección o mejora del sistema de radio, entrega debe realizarse en formato digital sinque esto limite entregas físicas de los informes					
4	***PERSONAL***					
4.1	Director - Hoja de vida - Profesión: Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones - Fotocopia Matricula Profesional - Vigencia de la matricula profesional. - Experiencia: especifica en telecomunicaciones de 4 años. - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para permanencia Nota: Equivalencia con profesional con 8 años de experiencia especifica en telecomunicaciones ejecutando proyectos de telecomunicaciones.	1				
4.2	Profesional SST - Hoja de vida - Profesional en salud ocupacional, seguridad industrial o similares. - Fotocopia de Matricula Profesional. - Vigencia de la matricula profesional (si aplica) - Experiencia: tres años de experiencia profesional contando desde la fecha de grado como profesional. - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para permanencia	1				
4.3	Profesional en sitio - Hoja de vida - Profesional en ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones. - Tarjeta profesional vigente. - Experiencia mínima de 5 años en configuración de equipos de radiocomunicación. - Certificado del ingeniero quien realizara las configuraciones emitido por la casa matriz de los radios VHF. - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en los trabajos.	1				
4.4	Profesional Eléctrico - Hoja de vida - Profesional en ingeniería Eléctrica o Mecatrónica. - Tarjeta profesional vigente. - Experiencia mínima de 5 años en instalación de puestas a tierra. - Un Ingeniero Eléctrico o Mecatrónico, los instaladores tener certificado eléctrico o CONTE, para la instalación de las puestas a Tierra. - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en los trabajos.	1				
5	***VISITAS TECNICAS PREVIO EL MANTENIMIENTO TORRE Y MASTILES***					
5.1	Visita Técnica visual Torre de Comunicaciones ubicada en Matamata y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1				
5.2	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Amacayacu y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1				

5.3	Visita Técnica visual Mástil de Comunicaciones ubicado en Leticia y Visita Técnica Equipos de Comunicaciones	1				
		Total				

- El proponente deberá ofrecer el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, no se aceptan ofertar parciales, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento

- El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea rechazada.

- En relación con el Impuesto sobre las Ventas, el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 previó un régimen especial para el departamento del Amazonas, por lo tanto, la oferta económica no deberá incluir IVA.

- El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

- No se aceptarán Ofertas Económicas en donde se oferten ítems con valor de cero “0”.

- Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa de menor cuantía a través del portal de SECOP II.

- La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

- Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias. Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

- Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes

- La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

- Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, Parques Nacionales Naturales establece que la oferta habilitada es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

1. Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

a. Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
b. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
c. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.

3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a Parques Nacionales Naturales de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
4. Solicitar la remisión a la Entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta que justifiquen el valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el

proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo según orden de elegibilidad y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de mantenimiento, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO 14 "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"**

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTOS

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se constate el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente individual o del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El proponente deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el proponente individual o el integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en función del número total de trabajadores de la planta de personal, según se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Para efectos de lo señalado en el parágrafo del numeral 2 del artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si el proponente adjudicado acreditó en su oferta para obtener puntaje adicional, vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, durante la ejecución del contrato se verificará que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

5. OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como MIPYMES, para la cual el proponente deberá aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP vigente y en firme para el cierre del proceso en el cual se validará dicha condición

6. OFRECIMIENTO – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS

Conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Esta circunstancia se acreditará de conformidad con lo establecido en el articulo **2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 , adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.**

7. DESCUENTO POR SANCIONES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con los dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente proceso, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.
9. Cuando el proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
10. Cuando el proponente no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta

CAPITULO V
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

MODELO MINUTA (informativo y sujeto a modificaciones)

Entre los suscritos a saber, XXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante se denominará la PARQUES NACIONALES, por una parte y por la otra, xxxxxx, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.xxxxx expedida en xxxx, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la firma xxxxxxxxx, identificada con NIT No. xxxx sociedad constituida por documento privado No. xxxx del empresario del xxde xxx de xx, inscrita el xx de xx de xxx, bajo el número xxxdel Libro IX ., quien en

adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de servicios previas las siguientes consideraciones: **a.)**Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **b)** Que mediante Resolución No. xxxx de fechaxxxx (xx) xxxxxxxxx de 2xxx, la Directora General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales, la facultad de contratar comprometer y ordenar el gasto hasta por la suma equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes por cada contrato individualmente celebrado, con cargo al presupuesto nacional asignado a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. **c)** Que mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **d)** Parques Nacionales Naturales con el fin de desarrollar sus metas y objetivos debe dotar al personal de los elementos básicos necesarios y así contribuir a que las funciones asignada a la Entidad se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad**. exxxxxxxxxxxxxx.** ***f)*** xxxxxxxxxxx**.** ***h)*** xxxxxxxxxxxxxx. **J)** xxxxxxxxxxxxxxxxx. **K)** Que por lo anterior, se hizo necesario adelantar un proceso de menor cuantía para escoger la oferta más favorable para la Entidad, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante y con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de Selección Abreviada Menor Cuantía en atención al presupuesto vigencia 2022, presupuesto oficial del proceso es la suma de xxxxxxxxxx ($ xxxxxxxxxxxx) M/CTE. amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxde 2023 **j)** Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones desde el día xx de xxxx de 2022 hasta el xxx de xxxxx de 2022. **k)** Que mediante Auto No. xxx de fecha xx de xxxxxxx de 2022, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. xxx de 2023, cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxx" **l)** Que en el artículo segundo del citado Auto dispuso como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No xxx de 2023, la siguiente: Fecha de apertura el día xxxx (x) de xxxxxxx de 2023 y fecha de cierre el xxx (x) de xxxxxxxxx de 2023. **m)** Que una vez llegada la fecha de cierre para la presentación de las propuestas de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. xxx de 2022, se presentaron los siguientes proponentes: xxxx xx. **n)** Que una vez efectuada por parte de la administración la verificación jurídica, financiera y de experiencia, xxxx se hizo necesario solicitar subsanaciones**. o)** Que se colocaron a disposición de los proponentes los informes de evaluación por el término de tres días, con el fin de que conocieran y formularan las observaciones al mismo si fuere el caso, término que inicio del xxx al xxx de XXX de 2023 manteni, a la cual no se presentó observación alguna. **p)** Que el proponente xxx propuesta que obtuvo xxxx puntos. **q).** Que la propuesta económica de asciende a la suma de xxxxxx pesos ($xxxxx) MCTE. **r)** Que una vez reunido el comité el xxx de xxxxxxxxx de 2022, conforme al cronograma de la selección, se constató que xxxxxxxxxx**. r)** Que mediante Auto No. xxxx de fecha xxxxxx (xx) de xxxx 2022, se adjudicó el contrato a la firma xxxxxxx**. u)** Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes hemos decidido suscribir el presente contrato de suministro de servicios, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-: Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las Especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y ofertadas por el contratista; adicionalmente deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: 1xxxxxxxxxxxxxx 2.- xxxxxxxxx. 3.- xxxxxxxxxxx. 4.- xxxxxxxxxxxx.. CLÁUSULA TERCERA**:** OBLIGACIONES DE PARQUES: 1.- Designar supervisor del contrato 2. Expedir el recibo a satisfacción del contrato 3. Facilitarle el acceso a las áreas en las cuales el CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contratado cuando a ello hubiera lugar. CLÁUSULA CUARTA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de xxxx ($xxxxxx) M/CTE suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. Xxx de 2023, CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- PARQUES NACIONALES NATURALES, Parques Nacionales Naturales pagará al contratista el valor de los servicios suministrados con situación de fondos por parte de la Dirección General de Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hará el pago previa presentación de la factura, paz y salvo de parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la existencia de recursos NACIÓN, situación que declara conocer el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta xxxxxxxxx, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor de este contrato se imputará, por la suma de xxxxxxxxxxx DE PESOS (xxxxxxxxx) M/CTE. CLÁUSULA NOVENA: CUENTA DEL CONTRATISTA: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor pactado en el presente contrato en la Cuenta de Ahorros No xxxxxxxxxx del xxxxxxxx Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, realizada por el abogado sustanciador del proceso contractual, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - NIT 830.016.624-7, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo**: a) De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la

fecha de expedición de la póliza. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d) Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato por valor de 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución**.** PARÁGRAFO PRIMERO.- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o al valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO.- INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- PARQUES NACIONALES podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA
incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. PARAGRAFO: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO .- EL CONTRATISTA no podrá
ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-

En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato y no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial las establecidas en los artículos 8º, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única por parte de PARQUES NACIONALES y de la expedición del Registro Presupuestal. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Coordinador Grupo Procesos Corporativos o por quien el ordenador de gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades así como la entrega de productos por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar al Grupo de Contratos de PARQUES NACIONALES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad del presente contrato, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Avalar con su firma la adición en cuantía y/o plazo del contrato. e) Certificar con destino a la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para efectos de la elaboración y suscripción del acta de liquidación. f) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. PARÁGRAFO.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, concorde con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO.- Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la Subdirección Administrativa y Financiera, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos,

el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo. VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato será liquidado, conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos de que tratan la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES NACIONALES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen. VIGÈSIMA QUINTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C. a los

PARQUES NACIONALES NATURALES

XXXXXXXX
XXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxx
C.C. xxxxxxxx de xxxxxxxxx
Representante Legal xxxxxxxxxx
NIT No xxxxxxxx